

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3683

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Diciembre de 2.003.-

LEYES

LEY N° 2665

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 25 de Noviembre de 2003, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Dr. Héctor Icazuriaga y la Armada Argentina, representada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Dn. Jorge Omar Godoy, el cual tiene por objeto la contribución de ambas partes para el desarrollo urbanístico de aquellas ciudades donde existen instalaciones e inmuebles en uso y administración de la Armada, como así también a la reestructuración, construcción y modernización de las instalaciones e infraestructuras de las Bases y Apostaderos Navales dentro de la jurisdicción provincial, a fin de servir al desarrollo sustentable de la provincia, a la defensa nacional y a los intereses marítimos: el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 2003, entre la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Dn. Héctor Icazuriaga, con domicilio constituido en Alcorta 231 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra parte, la ARMADA ARGENTINA representada en este acto por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante Dn. Jorge Omar Godoy, con domicilio constituido en la Av. Comodoro Py 2055 de la Capital Federal, en adelante "LA ARMADA", de acuerdo a las facultades previstas en el Decreto Nacional N° 151/85, convienen en celebrar el presente, regido bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" y "LA ARMADA" manifiestan sus recíprocos intereses en contribuir al desarrollo urbanístico de aquellas ciudades donde existen instalaciones e inmuebles en uso y administración de la Armada, como así también a la reestructuración, construcción y modernización de las instalaciones e infraestructuras de las Bases y Apostaderos Navales dentro de la jurisdicción provincial, a fin de servir al desarrollo sustentable de la provincia, a la defensa nacional y a los intereses marítimos.-

SEGUNDA: Para lograr tales objetivos, las partes efectuarán un procedimiento administrativo de compensación que se plasmará en los protocolos adicionales. En dichos instrumentos legales "LA PROVINCIA" actuará conforme a las facultades otorga-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

das por la Constitución Provincial y leyes concordantes a ella. "LA ARMADA" transferirá la propiedad de los bienes inmuebles que hayan sido declarados prescindibles previamente y cuyo valor permita compensar las obras que a su favor efectúe "LA PROVINCIA", procediendo conforme a las Leyes N° 23.985 y N° 25.393.-

TERCERA: "LA ARMADA" transferirá a "LA PROVINCIA" los inmuebles ubicados en su jurisdicción y ésta podrá construir, o compensar de alguna forma conforme a las cláusulas precedentes.-

CUARTA: A los fines prácticos y hasta tanto se celebren los mencionados Protocolos "LA PROVINCIA" será coordinador y único interlocutor con "LA ARMADA" sobre los requerimientos que pudieran tener las intendencias de la Provincia de Santa Cruz, respecto de los bienes inmuebles asignados a "LA ARMADA".-

QUINTA: Las partes convienen en concretar la totalidad de los pasos legales y administrativos necesarios, para obtener la plena vigencia del presente, mediante la intervención de los órganos o poderes nacionales y/o provinciales que pudieren corresponder. Por parte de "LA ARMADA", su aprobación por el señor Ministro de Defensa, de acuerdo a la Ley N° 23.985, mientras que "LA PROVINCIA", por aprobación de su Legislatura.-

SEXTA: "LA PROVINCIA" brindará a "LA ARMADA" todo apoyo legal y técnico posible que ésta requiera para la concreción del objeto del presente convenio, que como consecuencia de la legislación nacional, provincial y municipal "LA ARMADA" se viera obligada a cumplir.-

SEPTIMA: Por cuanto el objeto del presente involucra la defensa nacional, contemplado en la manda constitucional, se deberá mantener estricto secreto a fin de no comprometer las capacidades presentes y futuras de "LA ARMADA", y de la misma manera corresponde la reserva respecto de las políticas provinciales.-

OCTAVA: Este convenio mantendrá su vigencia por el plazo de TRES (3) años contados a partir de la fecha de su rúbrica, dejando sin efecto todo otro convenio anterior referido al objeto del presente.-

NOVENA: Las partes acuerdan que todo conflicto que pudiera surgir será dirimido de acuerdo con lo reglado en el Artículo 116 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 48, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.-

Con la debida conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y

fecha indicados.-

DECRETO N° 3381

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el **Convenio Marco** suscripto con fecha 25 de Noviembre de 2003, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Héctor ICAZURIAGA y la Armada Argentina, representada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, don Jorge Omar **GODOY**, el que tiene por objeto la contribución de ambas partes para el desarrollo urbanístico de aquellas ciudades donde existen instalaciones e inmuebles en uso y administración de la Armada, como así también a la reestructuración, construcción y modernización de las instalaciones e infraestructura de las Bases y Apostaderos Navales dentro de la jurisdicción provincial a fin de servir al desarrollo sustentable de la provincia, a la defensa nacional y a los intereses marítimos, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación:

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 DE LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2665, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el **Convenio Marco** suscripto con fecha 25 de Noviembre de 2003, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Héctor ICAZURIAGA y la Armada Argentina, representada por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, don Jorge Omar **GODOY**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2666

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- ADHERIR a la Ley Nacional 25.798.-
Artículo 2.- Los órganos administrativos o judiciales cuya actuación sea requerida para dar cumplimiento a la Ley Nacional a la que adhiere el Artículo anterior, deberán eximir a los interesados del pago de las tasas

por servicios administrativos o judiciales previstas en la Ley Provincial 2436 mediante la cual se actualiza y modifica el Título IV de la Ley de Impuestos, Tasas y Contribuciones "Tasas por Servicios Administrativos y Judiciales".-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vice Presidente 2º
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

ARMANDO BYRON

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3399

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 25.798; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2666, La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 25.798.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.815-03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 1456/03 mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Asistente Coordinador del Titular del Poder Ejecutivo -nivel Dirección Provincial-, presentada por el señor Valerio Alberto **MARTINEZ**, a partir del día 28 de Mayo de 2003;

Que en el Artículo 2º del referido Decreto, se establece que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por el agente **MARTINEZ**;

Que el pago de tal emolumento, no corresponde en este caso por cuanto el señor **MARTINEZ** revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17 del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. Es decir que, mantiene vínculo laboral con el Estado Provincial, reteniendo su situación de revista escalafonaria en razón de usufructuar Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos mientras dure en el desempeño del cargo conferido en el orden Nacional;

Que en consecuencia, al no existir desvinculación definitiva de la Administración Pública, las Licencias

Anuales no usufructuadas no pueden ser compensadas en dinero, sino que se deben mantener postergadas hasta tanto el agente se reintegre a su situación de revista retenida;

Que a tal efecto, deberá sustituirse el Artículo 2º del Decreto N° 1458/03;

Por ello y atento al Dictamen N° 2033/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 2º del Decreto N° 1456-03, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- CONSIDERANSE POSTERGADAS las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2000 (45 días corridos), 2001 (45 días corridos) y 2002 (30 días corridos) no usufructuadas oportunamente por el Agente Valerio Alberto **MARTINEZ** (Clase 1959- DNIN° 13.582.824), hasta tanto se reintegre a su situación de revista escalafonaria".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.841-03; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 1458/03 mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Director de Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Rubén Andrés **ZACARIAS**, a partir del día 26 de Mayo de 2003;

Que en el Artículo 2º del referido Decreto, se establece que se deberán liquidar la cantidad de días que correspondieren a Licencias Anuales Reglamentarias no usufructuadas oportunamente por el agente **ZACARIAS**;

Que el pago de tal emolumento, no corresponde en este caso por cuanto el señor **ZACARIAS** revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17 del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. Es decir que, mantiene vínculo laboral con el Estado Provincial, reteniendo su situación de revista escalafonaria en razón de usufructuar Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos mientras dure en el desempeño del cargo conferido en el orden Nacional;

Que en consecuencia, al no existir desvinculación definitiva de la Administración Pública, las Licencias Anuales no usufructuadas no pueden ser compensadas en dinero, sino que se deben mantener postergadas hasta tanto el agente se reintegre a su situación de revista retenida;

Que a tal efecto, deberá sustituirse el Artículo 2º del Decreto N° 1458/03;

Por ello y atento al Dictamen N° 2032/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 2º del Decreto N° 1458-03, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- CONSIDERANSE POSTERGA-

DAS las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2000 (38 días corridos), 2001 (38 días corridos) y 2002 (30 días corridos) no usufructuadas oportunamente por el Agente Rubén Andrés **ZACARIAS** (Clase 1966- DNI N° 17.734.249), hasta tanto se reintegre a su situación de revista escalafonaria".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 499.354-03, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Consejo Agrario Provincial propicia la adquisición de dos (2) vehículos 0Km. Tipo Camioneta Doble Cabina, tracción 4x2 con garantía, motor Turbo Diesel y equipamiento básico que serán destinados a las distintas actividades que se desarrollen en el organismo desde la Dirección de Producción Animal área Prolana en el ámbito provincial;

Que las unidades citadas reforzarán el parque automotor de organismo y asistirán a los distintos proyectos encarados por el referido ente provincial, como se explica en el Expediente antes mencionado;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender el gasto que demanda la referida adquisición;

Por ello y atento al Dictamen N° AJ-N° 080/03, emitido por Asesoría Jurídica, obrante a fojas 6 y a Nota SLYT-N° 223 L/03 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de dos (2) vehículos 0Km. Tipo Camioneta Doble Cabina, tracción 4x2 con garantía, motor Turbo Diesel y equipamiento básico que serán destinados a las distintas actividades que se desarrollen en el organismo desde la Dirección de Producción Animal en el ámbito provincial, unidades que asistirán al sistema Prolana.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 278-Medios de Transporte, Presupuesto 2003-Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 251.872/03 y adjunto N°

236.810/94, iniciado por la Caja de Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por la señora María Teresa **UZTARROZ**, en nombre y representación de su hija doña Nélica Leonor **UGLESSICH**, contra el Acuerdo N° 1035/03 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el citado instrumento denegó a la señora **UGLESSICH**, el beneficio de la Jubilación por invalidez solicitado, al considerar que los antecedentes médicos presentados no resultan suficientes para acreditar que la incapacidad se ha producido dentro del plazo de dos (2) años a contar desde el cese en la actividad de la nombrada lo que ocurrió en Mayo del año 1994;

Que el Organismo Previsional inicialmente reclamado, rechazó a través del Acuerdo N° 1635/03 el Recurso de Reconsideración contra el acto atacado, elevando las actuaciones a la órbita del Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento y resolución del Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto;

Que en relación al fondo del planteo cabe señalar que en el libelo recursivo no se agregan nuevos elementos sino que se insiste en las circunstancias invocadas el tiempo de solicitar la prestación - lo cual data de Febrero del corriente año 2.003 y sin agregar otra documental que la ya anexada en tal oportunidad. Las certificaciones médicas fueron debidamente evaluadas por la Auditoría pertinente de la Caja de Previsión Social, las que consideró insuficientes para demostrar fehacientemente que la señora **UGLESSICH** al tiempo de desvincularse del Estado Provincial padecía de una incapacidad laboral tal que viabilizara la jubilación pretendida. La jurisprudencia ha sostenido que "La atribución legal que ha efectuado el legislador en cabeza del Organismo administrativo para que éste sea el sujeto habilitado para apreciar la minusvalía incapacitante que posibilite el otorgamiento de una prestación previsional, y controlar la evolución posterior de la dolencia atenta la provisoriedad que caracteriza su otorgamiento, no resulta antojadiza o caprichosa dado que la actividad que la administración desarrolla y sus efectos, lo son en función del interés social que a través del sistema jubilatorio se expresa. (Disidencia del Dr. FERNANDEZ) RUGGIA, JUAN OSCAR/CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES - C.N.S.S. - SALA II - SENT. 6331 DEL 5/3/91";

Que no obstante lo establecido en el Artículo 62° infine de la Ley Previsional aplicable ("Incumbe a los interesados, aportar los elementos de juicio tendientes a acreditar la incapacidad invocada, y la fecha en que la misma se produjo"), la recurrente no trae en esta instancia nuevos elementos probatorios tal como indica el precepto legal mencionado;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Teresa **UZTARROZ**, en nombre y representación de su hija doña Nélica Leonor **UGLESSICH**, contra el Acuerdo N° 1035/03 emanado de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/S.L.yT.-N° 67/03 de la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 52 y 52 vta. y 53;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nélica Leonor **UGLESSICH** contra el Acuerdo N° 1035/03 emanado de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ICAZURIAGA-Nélica Leonor Alvarez**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.966/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.871,47)**, a la señorita Mónica Cristina **HIRCHSLER (D.N.I. N° 11.390.987)**, en concepto de pago por Catorce (14) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999, treinta (30) días por cada una de las Licencias no usufructuadas correspondientes a los años 2.000, 2.001 y 2002, respectivamente, en virtud a que la citada se ha desvinculado definitivamente de la Administración Pública Provincial a partir del día 15 de Setiembre del corriente año, cuya renuncia fuera aceptada por Decreto N° 2704/03.-

AFFECTAR la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.831/03.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2.003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, Una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2.003, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Silvia Elvira **DIAZ (D.N.I. N° 13.186.631)** proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 301.067-03.-

EXCEPTUASE, y por única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Angel Alfonso **CORTEZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.275.581)** por el período comprendido entre el día 8 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Ingeniero Civil en la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.528,37)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Ad-

ministración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.238-03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado** por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente MG-N° 571.237-03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno** por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2934

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.761/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) teléfono celular en reposición, con destino a la Brigada de Investigaciones Zona Sur.-

AFFECTASE preventivamente, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 179,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDAS SUBPARCIALES: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del

Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º, una vez adquirido deberá incorporarse a la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0892

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 044.998/14/2003.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2003.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Punto 1º serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII ANEXO I - DOS DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
LEGAL NORMA ISA-BEL	23.920.921	KROTEVICH FABIAN JOSE	20.293.124
GARCIA ROST LAU-DELINA RAMONA	4.025.597		
DIAZ ANDREA NOEMI	27.143.069		
FARIAS CRISTINA MABEL	26.868.381		
ZAMORA CAROLINA LEONOR	26.520.609		
FIGUEROA DANIEL OSCAR	26.868.314	TRONCOSO LORENA EDIT	27.143.286
REYES ETHEL ADRIANA	26.868.301		
GARCIA PATRICIA LORENA	26.996.280	CARRIZO CLAUDIO SIL-VESTRE	24.377.184
IGLESIAS PATRICIA NOEMI	27.123.623	MEDINA ANGEL ANDRES	26.868.349
GUZMAN MIRIAM ANDREA	26.550.678		
CORTEZ BLANCA LORENA	25.667.849		
RODRIGUEZ SERGIO GERMAN	26.065.243	SEPULVEDA MARIA LUISA	27.739.504
MARTINEZ EMILIA NANCY	21.913.958		
CISTERNA ZENADIA FABIANA	25.375.034	QUIPILDOR MIGUEL A.	24.744.614
RUIZ DANIEL HORACIO	25.026.160	GODOY GONZALEZ KATIA A.	28.008.190
VARGAS MARCIA BERNABELA	25.375.099	PITA ESTEBAN ARIEL	23.456.150
BELLIDO DANIELA LORENA	28.075.372	TURRA CLAUDIO GABRIEL	25.375.090
MIRANDA MARCELA DEL ROSARIO	25.375.266		
LOPEZ CLAUDIA BEATRIZ	25.375.281		
MELIHUENCHUR NORMA ESTER	25.375.290		
QUIROGA VICTOR DIEGO	24.949.628	PAVEZ ROMINA ANDREA	28.236.423
OCHOA HORTENSIA DEL CARMEN	18.209.091		
CERDAS HUMBERTO PATRICIO	23.389.990	ALANIS RAQUEL ANDREA	28.558.346
ZAMORA DANIELA RAQUEL	28.558.037	LUCERO RAUL ALBERTO	25.742.545

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VIII ANEXO II - TRES DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
RAMOS ADRIANA CEFERINA	20.501.807		
NIETO MARCELA NOEMI	22.787.517	QUISPE SANTOS JOSE	22.621.560
SOSA PATRICIA ELISABET	23.158.308		
LOPEZ HECTOR ENRIQUE	11.213.739		
CHANAMPA MARIELA BEATRIZ	20.501.976	PUCA ROBERTO CARLOS	23.963.208
RIQUELME MIRTA BEATRIZ	21.656.627		
RAMOS MARIA EVA	25.415.419	RODRIGUEZ HECTOR ALEJANDRO	22.323.334
MORENO MIRIAM CRISTINA	23.158.419	DIAZ ALEJANDRO JAVIER	24.978.605
OLIVERA YOLANDA DEL CARMEN	25.667.747	SOTO DANIEL FRANCISCO	23.158.555
USQUEDA DIEGO MARTIAS	22.323.376		
ATENCION MERCEDES BEATRIZ	22.488.851	VILCHE GABRIEL OSVALDO	21.997.151
UNQUEN JUAN CARLOS	20.212.678		
ALARCON PAULA ELISABET	21.997.113	SALVATIERRERREZ MARIO CESAR	17.934.307
ACOSTA RAMON ANTONIO	20.501.861	SANCHEZ DANIELA NOEMI	26.520.639
PEREZ NATALIA AN-DREA	23.428.796	ROJAS MIGUEL ANGEL	17.095.283

RESOLUCION N° 0893

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 044.996/14/2003.-

PREADJUDICAR veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI EN CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta la que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Noviembre de 2003.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Punto 1º serán sometidas a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 359, de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI ANEXO I - DOS DORMITORIOS

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
QUIROGA PATRICIA CRISTINA	23.158.339		
ALVAREZ VIVIANA ISABEL	22.232.527	SOTO OSCAR RENE	20.212.524
VALDEZ YOLANDA ESTHER	20.501.589	SALAVERRIA MARCELO A.	18.370.205
CARRIZO PEDRO ALBERTO	11.497.199		
REINOSO SANTIAGO CARLOS	21.997.189	MONSALVO MARCELO A.	28.359.818
PACHADO CARLOS ANTONIO	21.997.918	AYBAR ADRIANA DEL VALLE	21.758.641
RAMOS RAMONA DEL VALLE	17.763.049		

SANCHEZ JUAN ROBERTO	22.612.443	CASTRO ADRIANA MERCESES	21.819.303
ESTEFO PABLO DAMIAN	25.490.890	RODRIGUEZ VIVIAN BEATRIZ	28.047.767
FERNANDEZ ALEJANDRO DIDIO	25.280.639	PEREZ GLADYS BEATRIZ	26.065.088
MUÑOZ PAULA BEATRIZ	25.667.823		
BARRETO ERIKA	22.266.555	CARRIZO JUAN ALBERTO	17.095.038
RAMOS SERGIO ANDRES	25.375.223	CASTRO ESTELA MARIS	27.143.207
AZ ANDREA AJANDRA	24.978.556	INVERNON RAUL NES-TOR	16.672.164
JARAMILLO ADRIANA SILVANA	25.375.168		
QUIROGA OMAR DAVID	26.065.139	CHAILE CARMEN DESLINDA	25.375.023
CABEZAS SECUNDINO EDISTO	25.375.018	PAEZ CELINDA DEL CARMEN	26.065.037
QUIROGA MARCELO JOSE	24.978.872	SANDOVAL ROSANA DEL PILAR	26.249.363
AGUIRRE ALEJANDRA MERCEDES	24.978.714		
RUARTE VICTOR RICARDO	25.375.211	VERGARA ALEJANDRA G.	26.378.328
MERCADO SILVIA PAMELA	24.978.668		
DOMINGUEZ PAULA ANDREA	24.978.624	VILLA LEANDRO ANTONIO	28.859.111
ESPINOZA SILVIA ALEJANDRA	24.283.262		
BRITO VERONICA ELIANA	24.649.776		

**PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR VI
ANEXO II - TRES DORMITORIOS**

TITULAR	DNI N°	CONYUGE O CONCUBINO	DNI N°
CASAS CRISTINA DEL VALLE	24.649.753	BERROCAL CLAUDIO HERNAN	23.490.887
MADANI SILVANA ESTER	25.667.810	OLMOS ROBERTO GABRIEL	23.158.406
ZAMBRANO MARIA MERCEDES	16.520.375		
RAMOS DANIEL ALBERTO	22.455.943	VERA MIRTA CECILIA	24.283.091
ECHEVARRIA MERCEDES DEL V. DE LA FUENTE VERNICA A.	12.210.279 22.323.384		
GORDILLO PATRICIA LILIANA	17.934.254	SANTILLAN HECTOR FABIAN	20.501.801
MON ZULEMA FELISA	13.602.132		
CARRIZO MERCEDES DE LOS	24.978.688	CURALLAN ALBERTO PONCIANO	17.561.879
SALGUERO SANDRA ELIZABETH	22.169.580	SALVATIERREZ ANDRES B.	17.934.180
RAMIREZ JULIO ALBERTO	22.787.750	FERNANDEZ CLAUDIA A.	24.283.164
OCAMPO SILVANA ANDREA	25.375.013	ABARZUA LUIS ALBERTO	21.997.037
SALICAS RITA AZUCENA	25.280.594	MOLINA JORGE LUIS PABLO	21.174.707
GONZALEZ MYRIAM MABEL	17.129.416	GALLEGOS JORGE EDUARDO	20.139.209

RESOLUCION N° 0904

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 046.177/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 27/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 27/2003,

a la Empresa SAFUCO S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.874.949,19.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0905

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 045.301/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 40/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 58/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 3.000.000,00-	\$ 3.569.991,96-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.000.000,00-	\$ 3.595.279,10-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0906

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 046.809/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 76/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 76/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	GOTTI S.A.	\$ 5.500.000,00-	\$ 6.462.389,58-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 5.500.000,00-	\$ 6.591.882,99-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2493

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

Expediente IDUV N° 046.616/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 63/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON UN CENTAVO (\$ 7.229.326,01.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad:

Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2494

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.615/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 62/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.809.631,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Proyecto: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2495

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.480/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES, la Licitación Pública IDUV N° 43/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.898.717,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.704/03.-

SANCIONASE con TRES CIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 978,70) a la Empresa BARRIGA FERNANDO DAMIAN y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK-UP - dominio DVW-474, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.706/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CALDERON CERDÓ ELVIRO y/o Titular del dominio CJB-356, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.705/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SUBIABRE JOSE RUDECINDO Y OTRO y/o Titular del dominio BYO-845, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 370

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.713/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PATRICIG PALMERO S.A.I.C.Y.A. y/o Titular del dominio CSH-643, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.700/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa FIGUEROA CAYETANO y/o Titular del dominio BBS-381, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.707/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MINOLI ADRIAN OSCAR y/o Titular del dominio BLS-842, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contra-

venciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.714/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPORTE UNIDOS S.A. y/o Titular del dominio AQR-526, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.717/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BLANCO IVANNA JUDITH y/o Titular del dominio CRV-024, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.710/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 968,70) a la Empresa WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK-UP - dominio DUJ-681, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.712/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio ALS-160, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.051/03.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A.C.I. y/o Titular del dominio DWR-461, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.702/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa IGLESIAS DOMINGO RUBEN y/o Titular del dominio DDG-179, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.503/03.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA CENTAVOS (\$ 968,70) a la Empresa ROSSI RODOLFO ALEJANDRO y/o Titular del dominio DQH-974, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente N° 409.711/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa ENCINA OSCAR RENEE y/o Titular del dominio DCK-765, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c) 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 404.046-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-02, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **VIRGEN DEL ROCIO** (Matrícula 0194), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición 277-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y agravándose en esta instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 309/03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, contra la Disposición N° 277-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 277-SPyAP-03.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 404.528-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 198-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al Sr. Roberto Ortega, DNI N° 23.912.375, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 6 de Marzo de 2002, hora 22:15, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 306-AL-SPyAP-03, se halla incurso al Sr. Roberto Ortega en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin habilitación correspondiente), 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.11 (pesca nocturna) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 198-SPyAP-02, al Sr. Roberto Ortega (DNI N° 23.912.375), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. Roberto Ortega con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar sin permiso, con más PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26) por pescar en zona de veda y con más PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar en horario nocturno, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1, 1.2 y 1.11 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Roberto Ortega mediante el Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 405.933-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 317-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al Sr. Paez Juan Carlos (DNI N° 18.712.421) conforme Acta de Constatación labrada con fecha 31 de Octubre de 2002, en el paraje denominado La Terna;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 306-AL-SPyAP-03, se halla incurso al Sr. Paez Juan Carlos en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 317-SPyAP-02, al Sr. Paez Juan Carlos (DNI N° 18.712.421), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. Paez Juan Carlos con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Paez Juan Carlos mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 408.843/2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la Disposición 284/03;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 284/03, se estableció la reglamentación de la pesca deportiva para la temporada 2003/2004;

Que el Club de Pesca STEELHEAD de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y el Cuerpo de Guardapesca de dicha localidad, solicita se modifique en cuanto a la zona de veda y captura en los márgenes del Río Santa Cruz;

Que la autoridad de aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y por ende está facultada a acceder a lo peticionado para fomentar la práctica de pesca deportiva y que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **Modificar el anexo de la Disposición N° 284/03**, donde dice: "**SANTA CRUZ: Río - (incluye su Cuenca)**" apertura 1/12/2001 cierre 30/04/2002 - talla mínima de captura 55 cm. y anzuelo simple sin rebaba. - talla mínima de captura 55 cm. y anzuelo simple sin rebaba, durante la temporada de pesca en la margen sur, entre el puente nuevo y el puente viejo, incluyendo las islas, como asimismo lo transportado en cualquier elemento flotante, con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba y equipo especial de Fly Cat. 1 Trucha. Límite por temporada 10 Truchas". Debe decir: **SANTA CRUZ (Río) Santa Cruz:** Incluye su cuenca. Apertura 10/11/03 cierre 31/05/04. Límite diario un (1) ejemplar, límite total por temporada diez (10) talla mínima de captura 55 cm., anzuelo simple sin rebaba, en ambas márgenes en toda su extensión. Prohibida la pesca aguas abajo del paraje conocido como Matadero Municipal. Pesca con mosca y devolución obligatoria en todas las Islas. Prohibido el uso de carnada natural y Trolling. (Steelhead - Arco Iris).

Todo aquel que transportare truchas Arco Iris (steelhead) en cualquier estado y en cualquier tipo de embarcación será pasible de la sanción correspondiente. Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Policía Provincial, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Orfelina Díaz, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**DIAZ, ORFELINA s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. D-10325/03). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ESPLANDIU JOSEFA a tomar intervención en los autos caratulados: "**ESPLANDIU JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° E-8932/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Octubre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "**DANIEC JUAN ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. D-19934/03**", se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a hacer valer los mismos.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DON ELISEO TELESFORO GOMEZ y DOÑA MARIA ALICIA MARTIN, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**GOMEZ ELISEO TELESFORO Y MARTIN MARIA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. G-10.363/03. Publíquese por Tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 7 de Noviembre del 2.003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FACUNDO HERNANDEZ VASQUEZ, para que acrediten dicha circunstancia dentro

del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "**HERNANDEZ VASQUEZ FACUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° H-19817/03.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "**OJEDA AGUILAR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte O-19275/03 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO OJEDA AGUILAR, a tomar la intervención a la que se consideren con derecho en los autos de mención.-

PUBLIQUESE POR 3 (TRES) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORALIZA CARDENAS SANTANA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**CARDENAS SANTANA DORALIZA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° C-19.365/02. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 188

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 20 y 21; FRACCION "D" - SECCION: "XI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA ESPERANZA 4".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.180,00 Y=2.455.500,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.724.000,00 Y: 2.454.095,00; **B.X:** 4.724.000,00 Y: 2.457.000,00 **C.X:** 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00 **D.X:** 4.712.000,00 Y: 2.454.095,00. Encierra una superficie de 3.486 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA EUGENIA" y "LA ESPERANZA". Expediente N°

405.008/IA/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 209
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81º del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: CIA MINERA PIUQUENES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 26: X: 4.749.534,00 Y: 2.273.266,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1X: 4.754.938,17 Y: 2.270.967,00 4X: 4.754.938,17 Y: 2.273.967,00 13X: 4.752.938,17 Y: 2.273.967,00 14X: 4.752.938,17 Y: 2.274.967,00 27X: 4.750.938,17 Y: 2.274.967,00 28X: 4.750.938,17 Y: 2.275.967,00 49X: 4.747.938,17 Y: 2.275.967,00 43X: 4.747.938,17 Y: 2.269.967,00 15X: 4.752.517,17 Y: 2.269.967,00 9X: 4.752.938,17 Y: 2.270.201,77 10X: 4.752.938,17 Y: 2.270.967,00 CANTIDAD DE PERTENENCIAS: 34 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 7 (DEMASIA): 92 has. 18 a. 88 ca. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS: 3.392 Ha. 18a. 88ca. Lotes N° 3 y 4, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA FRONTERA" y "LAGO PUEYRREDON" MINA: "SUYAY 2" EXPEDIENTE N° 410.032/P/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 210
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81º del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: CIA MINERA PIUQUENES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 26: X: 4.743.383,00 Y: 2.277.167,00 COORDENADAS DE LA PERTENENCIA: 1X: 4.747.934,69 Y: 2.273.787,98 4X: 4.747.934,69 Y: 2.276.787,98 8X: 4.746.934,69 Y: 2.276.787,98 9X: 4.746.934,69 Y: 2.277.787,98 14X: 4.745.934,69 Y: 2.277.787,98 16X: 4.745.934,69 Y: 2.279.787,98 37X: 4.742.934,64 Y: 2.279.787,98 31X: 4.742.934,69 Y: 2.273.787,00 CANTIDAD DE PERTENENCIAS: 25 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL PERTENENCIAS: 2.500 Ha. 00a. 00ca. Lotes N° 8 y 9, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PENINSULA" MINA: "SUYAY 2" EXPEDIENTE N° 410.033/P/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad**

Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 190
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 5.950 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.683.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.482.000,00 C.X: 4.676.400,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.676.400,00 Y: 2.477.000,00 E.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 F.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 14, 15 y 17, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL PICHE", "CERRRO LEON" y "CAÑADON LARGO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.171/IA/02.- PUBLIQUESE.- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-****

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 197
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Lote 2, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.708.692,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.708.692,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00.- Encerrando una superficie de: 3.993 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICARIO: Estancias: "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA".- El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 407.639/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-****

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Claudio Joaquín Turco, para que dentro del término de cinco días (5) a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"BANCO SANTA CRUZ SA c/TURCO CLAUDIO JOA-**

QUIN s/EJECUTIVO" (Expte. N° 18092/2002), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente. (Art. 146, 147 y 329 y concordantes del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario El Orden de la ciudad de Puerto Deseado, por dos días.-

PUERTO DESEADO, 3 de Noviembre de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Meror y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"DE LA TORRE BARRIA, JOSE ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. D-3793/03.- CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO DE LA TORRE para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 03 de Diciembre de 2003.-

Dra. GISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Número DOS de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO VELAZQUEZ, y acrediten tal condición en los autos caratulados **"VELAZQUEZ PEDRO SEGUNDO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 10.377/03).-**

El presente deberá publicarse en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO N° 55/03

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **JOSE VODNIK**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"VODNIK JOSE s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. V-3660/03).- El auto que ordena el presente reza textualmente "PICO TRUNCADO, Octubre 3 de 2003.- ... publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia... Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez".-**

PICO-TRUNCADO, 9 de Octubre de 2.003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 214
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FIJO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Establecimiento fijo conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- TITULAR: OSCAR GUSTAVO PICCO y NESTOR OMAR GARCIA.- UBICACION: Inmediaciones de la Costa Atlántica, Zona de Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: "CONRADO".- COORDENADAS:

A.X: 4.212.300,00 Y: 2.538.500,00
B.X: 4.212.702,44 Y: 2.538.203,29
C.X: 4.212.702,44 Y: 2.538.253,29
D.X: 4.212.300,00 Y: 2.538.550,00

Encerrando una superficie de 02 Has. 05a. 00ca. SUPERFICARIO: ESTANCIA "MONTE DINERO".- Expediente N° 403.597-LS-93.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 215

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Establecimiento fijo conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- TITULAR: OSCAR GUSTAVO PICCO.- UBICACION: LOTE 249, Inmediaciones de la Costa Atlántica, Zona de Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: "MARIANELA IVANA".- COORDENADAS:

A.X: 4.233.969,85 Y: 2.530.318,68
B.X: 4.233.998,00 Y: 2.530.360,00
C.X: 4.216.984,00 Y: 2.535.138,00
D.X: 4.216.955,85 Y: 2.535.096,68

Encerrando una superficie de 42 Has. 43a. 50ca. SUPERFICARIO: ESTANCIA "MONTE DINERO".- Expediente N° 407.221-P-03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 218

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 53 - SECCION "3" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DE-SEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.753.839,00 Y= 2.640.711,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.752,00 Y: 2.637.500,00 B.X: 4.755.752,00 Y: 2.641.189,00 C.X: 4.755.900,00 Y: 2.641.189,00 D.X: 4.755.900,00 Y: 2.646.900,00 E.X: 4.748.500,00 Y: 2.646.900,00 F.X: 4.748.900,00 Y: 2.637.500,00.- Encierra una superficie de 6.901 Has.

00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA PIPERONA".- Expediente N° 406.691/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de Diciembre de 2003, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle Fagnano N° 730, y a falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria una hora después, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, labren el acta de Asamblea y la suscriban.-

Segundo: Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2003.-

Tercero: Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.-

Cuarto: Destino de los resultados.-

Quinto: Conversión y canje de las acciones actualmente en circulación por un total de \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-), por nuevas acciones escriturales, nominativas no endosables y ordinarias, de v\$n. 1.- cada una y con derecho a 5 votos por acción, por un total igual a las rescatadas, \$ 92.000.- (Pesos Noventa y dos mil.-).

Sexto: Consideración del proyectado aumento de capital social por el monto, tipo de acciones y condiciones, que la Asamblea decida, y emisión de las mismas.-

Séptimo: Tratamiento de reforma del Estatuto Social, adecuándolo a lo que se resuelva respecto al siguiente temario a consideración de la Asamblea:

a) Expresión del nuevo capital según lo resuelto en los puntos 5º y 6º del Orden del Día.-

b) Supresión del límite de un quintuplo, dado como máximo, de la facultad de la Asamblea para el aumento de capital. (Reforma del Artículo 4º del Estatuto).-

c) Consideración de las ponencias que pudieran ofrecer los señores accionistas, previendo transferencias involuntarias (v.g. sucesión) de las acciones durante los 5 primeros años del registro de la sociedad, así como en los posteriores 5 años. (Reforma del Artículo 5º in fine del Estatuto).-

d) Supresión por innecesario del Artículo 6º del Estatuto, si se eliminan las acciones no escriturales.

e) Determinación del destino de las sumas abonadas por accionistas y que deban dárseles por pérdidas en aplicación del Artículo 7º in fine del Estatuto.-

f) Fijación de mayoría absoluta como quórum para sesionar el Directorio válidamente. (Reforma del Artículo 8º del Estatuto).-

g) Reducción a una reunión cada 3 meses, el mínimo de sesiones del Directorio. (Reforma del Artículo 8º del Estatuto).-

h) Facultar al Directorio al otorgamiento de poderes con la amplitud que en cada caso considere conveniente. (Reforma del Artículo 10º del Estatuto).-

i) Reemplazar, en el Artículo 14º del Estatuto, la expresión "conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse por la Asamblea cada aumento" por "conforme lo haya resuelto la Asamblea en cada aumento de capital y disponer la respectiva emisión".-

j) Cambio de fecha de cierre del ejercicio mo-

dificando el Artículo 16º pasando la misma al 30 de Septiembre de cada año. (Reforma del Artículo 16aº del Estatuto).-

k) Establecer en las normas sobre disolución, que "el remanente se distribuirá a prorrata de las respectivas tenencias, respetando las preferencias establecidas en las respectivas emisiones" (Reforma del Artículo 18º del Estatuto).-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su intención de concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 17/12/2003 a las 18 horas).-

EL DIRECTORIO

P-2

MEPRISA S.A.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Enero de 2.004 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.003.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 06 de Enero de 2.004.-

Dr. RICARDO PILEGGI

Presidente
MEPRISA S.A.

P-2

CONCURSOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION N° DOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO. PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5º DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13º DE LA LEY 2.552 Y 35º DE LA LEY N° UNO Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 09 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA

AGUILAR TORRES Y DR. EDUARDO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI
 Presidente
 Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO PERMANENTE PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CON ASIEN- TO EN ESTA CIUDAD.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLI- CITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813-4TO.PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DES- PACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI- CIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 12° DEL REGLA- MENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y 20° DE LA LEY 2.552.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 11 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUA- CION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HEN- RY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES Y DR. EDUAR-

DO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI
 Presidente
 Consejo de la Magistratura

P-1

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CON- CURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ME- NOR CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALE- TA OLIVIA.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLI- CITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO-VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA-SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO.PISO-RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINE- RIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI- CIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 02 DE FEBRERO DE 2.004 Y HASTA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.004, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIP- CION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLE- CIDO EN LOS ARTS. 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 10 DE MARZO DE 2.004 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SU- PERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUA- CION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MO- NELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ, DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES Y DR. EDUARDO JAVIER GONZALEZ.

Dr. RICARDO NAPOLITANI
 Presidente
 Consejo de la Magistratura

P-1

LICITACION



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 06/03

Cuyo objeto es la adquisición de un cargador compacto multifunción.

Fecha de apertura de sobres: 22 de Enero de 2004 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pregos: a Pesos doscientos (\$200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Mu- nicipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso TEL: C11-4343-3653 y Dirección Adquisiciones Roca 819-Río Gallegos TEL: 02966-422242/422302-interno 34. Consultas: **Página web:** www.puertodeseado.gov.ar-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL. FAX. 0297-4872261/4872248-e- mail: **comprasmpd@yahoo.com.ar**-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271- e-mail: **sosp3@pdeseado.com.ar**.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil)

P-3

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las edicio- nes del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anti- c pación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publi- caciones.-

AVISO

Se sol- cita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se sol- cita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mis- mos ceberán tener una tipografía míni- ma de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indi- spensable para recepcionar tal do- cumentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Precedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cosones, Resoluciones p/ línea Tipó- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,00.-
Boletín Oficial del día	\$ 6,00.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficiente- mente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3683

LEYES

2665 - APRUEBASE, el Convenio Marco entre la Provincia de Santa Cruz y la Armada Ar- gentina de fecha 25 de Noviembre de 2003.-
 2666 - ADHERIR a la Ley Nacional 25.798 - Art. 2° -Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3381 - 3399 - 2926 - 2927 - 2932 - 2933.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2925 - 2928 - 2929 - 2930 - 2931 - 2934.-Págs. 3/4

RESOLUCIONES

0892-0893-0904-0905-0906-2493-2494-2495-I.D.U.V.-03.-Págs. 4/6

DISPOSICIONES

367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-D.P.T.-03 - 353-354-355- 359-S.P. y A.P.-03.-Págs. 6/9

EDICTOS

DIAZ - ESPLANDIU - DANIEC - GOMEZ - HERNANDEZ - OJEDA - CARDENAS SAN- TANA - ETO. N° 188-MANIF. DE DESC. - ETOS. NROS. 209-210-PET. MENS. - ETOS. NROS. 190-197-REG. CAT. - BCO. STA. CRUZ C/TURCO - DE LA TORRE BARRIA - VELAZQUEZ - VODNIK - ETOS. NROS. 214-215-REG. DE CAT. - ETO. N° 218-MANIF. DE DESC.-Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - MEPRISA S.A.-Pág. 11

CONCURSOS

C.M. PCIA. STA. CRUZ (JUEZ DE PRIM. INSTANCIA) - C.M. PCIA. STA. CRUZ (SE- CRETARIO PERMANENTE) - C.M. PCIA. STA. CRUZ (JUEZ DE PRIM. INST. PARA EL JUZG. PRIM. INST. DEL MENOR).-Págs. 11/12

LICITACION

06-M.P.D.-03.-Pág. 12